

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS.
Demandante: FANY NAVARRO ARROYO
Demandado: EDWARD PEÑA GAVIRIA
Radicado: 500013110002-2003-00360-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

111

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de abril de 2019. En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

No se atiende solicitado por la señora FANY NAVARRO ARROYO, habida cuenta que no se encuentra facultada para representar su hijo al señor EDWIN LEONARDO PEÑA NAVARRO, persona de 29 años de edad, quien pese a poder padecer la enfermedad indicada, no es sujeto de discapacidad mental que le limite su autodeterminación.

Es de advertir que en lo subsiguiente, toda petición que presenten las partes, la deben elevar a través de apoderado, de lo contrario no se les atenderá.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-CAJIA

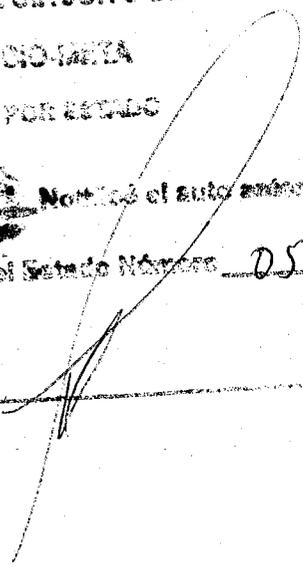
NOTIFICACIONES POR LEGAL

09 MAY 2019

Notificó el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 050

Firma Secretario

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and loops around itself.